MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 224 /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 02/2020

TEMUCO, 15 ENE 2020

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.749 de fecha 18.12.2019, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 ; Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, a las instrucciones contables emitidas por la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2020, de la totalidad de los compromisos registrados como iniciativas de inversión al 31.12.2019; los cuales, no fueron pagados al cierre de dicho ejercicio; y que, fueron debidamente aprobados en su oportunidad por el Concejo Municipal de Temuco, correspondiendo por ende, su pago y término de proceso de contabilización.

1966124

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2020 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31 02 004 001 Obras Civiles Proy. de Arrastre 2019

2.- Con el fin de dar cumplimiento con los compromisos propios de inversión, registrados y no pagados al 31.12.2019; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Salud Municipal, vigente para el año 2020, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja- Fondos Propios	M$	87.594
		M$	**81.594**

GASTOS

31 02 004 001 000	Obras Civiles Proy. de Arrastre 2019	M$	87.594
		M$	**87.594**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto